

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

5065 *Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, como personal laboral fijo en el Instituto de Astrofísica de Canarias en la categoría profesional de Jefe Administrativo.*

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso como personal laboral fijo al Instituto de Astrofísica de Canarias, de una plaza en la categoría profesional acogida a convenio colectivo de Jefe Administrativo, convocada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación con fecha 3 de agosto de 2009 («Boletín Oficial del Estado» número 206, de 26 de agosto) y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), he resuelto:

Primero.—Hacer pública la designación del único aspirante que ha superado las referidas pruebas selectivas, reflejando la puntuación total obtenida en función de la suma de puntuaciones alcanzadas en las fases del concurso y en la fase de oposición y que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante seleccionado deberá presentar en el registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias (calle Vía Láctea s/n, 38200 La Laguna, S/C de Tenerife) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del Título requerido en las bases de la convocatoria, así como las fotocopias compulsadas de los documentos que se presentaron como acreditación de los méritos alegados.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes aprobados compulsarán las copias de los documentos originales ante las Oficinas de Registro donde se presenten los mismos.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (Anexo II). En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo III).

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Resolución de 26 de agosto de 2009 de la convocatoria de las pruebas selectivas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.–Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Laguna, 8 de marzo de 2010.–La Subsecretaría de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.

ANEXO I

Pruebas selectivas para la contratación de personal laboral fijo en el Instituto de Astrofísica. Convocatoria: 26-08-2009. «BOE»: Número 206, de 26 de agosto.

Adjudicación de la plaza convocada (laboral fijo).

Destino: Centro de Astrofísica del IAC en La Palma. Breña Baja (Isla de La Palma).

DNI/NIE: 16.809.812-D. Apellidos y nombre: Alejandro Siscart, María Montserrat. Puntuación: 72,51. Categoría profesional: Jefe Administrativo. Especialidad: Organización de la gestión administrativa, presupuestaria y contable.

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en la, número,
CP, localidad....., provincia
de, con NIF.....,
nacionalidad, para la contratación como personal laboral fijo en el
Instituto de Astrofísica de Canarias,

DECLARA:

Que no viene desempeñando ningún puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social Público y Obligatorio.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En, a de de 2010.

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número.....

DECLARA:

A efectos de ser contratado en el Instituto de Astrofísica de Canarias, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en (nombre del país) el acceso al empleo público.

En, a de de 2010.